

concurso de diseño:

cartelería de la xxix edición del 'día del niño'

DISTRITO DE TETUÁN DE MADRID

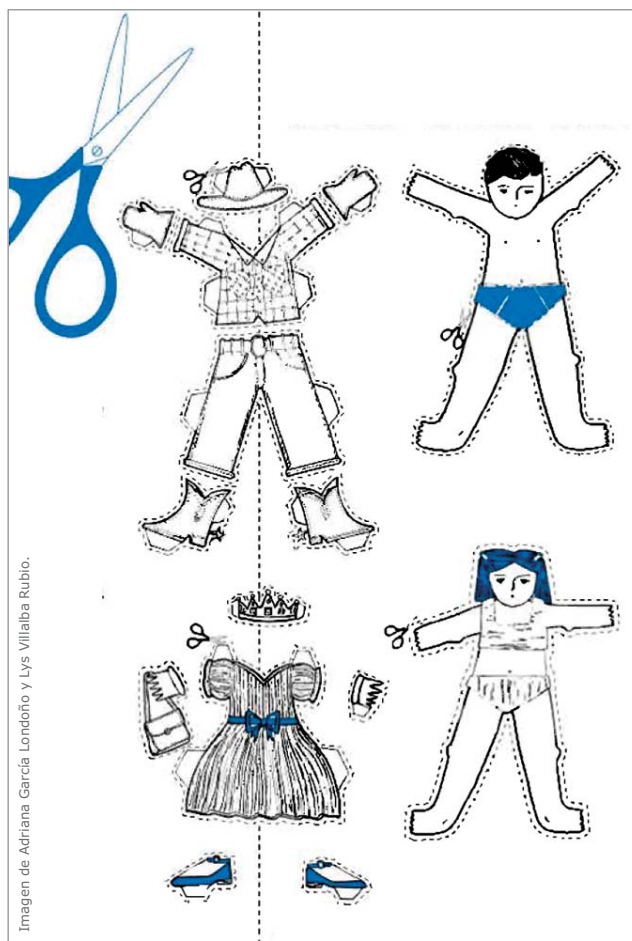


Imagen de Adriana García Londoño y Lys Villalba Rubio.

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Dentro de las actividades culturales y de esparcimiento que se realizan a lo largo del año, el Día del Niño es una de las más importantes que se celebran en el Distrito de Tetuán, no sólo por la repercusión en toda la ciudad de Madrid, sino también por el alto grado de participación.
- 1.2. La celebración del Día del Niño se ha convertido en un clásico de las fiestas infantiles en Madrid. La fiesta, que nació en 1982 como una actividad de barrio, constituye hoy en día uno de los eventos populares más esperados por los niños. La calle Bravo Murillo, que se convierte en un lugar de encuentro de los vecinos, se corta al tráfico desde la glorieta de Cuatro Caminos hasta la plaza de Castilla. Los tres kilómetros de calle se engalanan para acoger, en 2010, a la XXIX edición de esta convocatoria.
- 1.3. La vía se divide por zonas en donde se desarrollan actividades de esparcimiento, culturales (talleres, música, teatro...), deportivas (tanto de carácter tradicional como deportes alternativos) y recreativas (atracciones mecánicas, hinchables, gymkhanas, ludotecas...), así como exhibiciones. Se trata de más de cien actividades dirigidas a los más pequeños, todas ellas gratuitas, con una asistencia superior a 200.000 personas.
- 1.4. Ya en ediciones anteriores, la cartelería para el Día del Niño fue resultado de un concurso convocado en colaboración con la Oficina de Concursos. En el marco de continuidad de dicha colaboración y con la confianza de poder repetir el éxito que las ediciones anteriores supusieron, el Distrito de Tetuán del Ayuntamiento de Madrid ha confiado a la OCAM la selección de la mejor propuesta para el diseño de la cartelería en la edición XXIX 2010 del Día del Niño en el Distrito de Tetuán de Madrid; dando las presentes Bases respuesta a los objetivos del mismo.

2. OBJETO DEL CONCURSO

- 2.1. El objeto del concurso es la selección de la mejor propuesta para el diseño de la cartelería de celebración del Día del Niño, en su edición XXIX en el Distrito de Tetuán de Madrid.
- 2.2. Las características técnicas de las propuestas deberán ajustarse a lo que especifique en las presentes Bases.

3. TIPO DE CONCURSO

- 3.1. El presente concurso de diseño convocado por el Distrito de Tetuán del Ayuntamiento de Madrid se desarrollará abierto y en una sola fase, y tiene carácter público. Se registrará por lo descrito en el presente pliego, quedando la Secretaría del concurso y, en su momento, la mesa formada por el Comité

de Selección, facultados para resolver cuantos aspectos no se encuentren explícitamente indicados; tomando como referencia de actuación la legislación administrativa en materia de contratación. Todas las decisiones que en su caso deban tomar, respetarán los principios de publicidad y la no discriminación de unos concursantes con respecto a otros.

- 3.2. La dotación económica otorgada al ganador de la presente convocatoria será asumida a través de la empresa que resulte adjudicataria para el Día del Niño en la presente Edición XXIX 2010.

4. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO - SECRETARÍA

- 4.1. Toda la correspondencia de todo tipo referida a este concurso se mantendrá con la secretaría del concurso, cuyos datos son los siguientes:

Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (OCAM)
c/ San Lucas 6, local - 28004, Madrid
T: 91 700 11 38 - F: 91 700 11 89
concursos@coam.org - www.coam.es/concursos
Horario: de lunes a viernes de 8 a 15:30 h; jueves, de 8 a 18:30 h.

La Secretaría del concurso se reserva el derecho de ampliar dicho horario.

5. CONCURSANTES

- 5.1. Podrán participar todas aquellas personas interesadas, de manera individual o formando equipos. Por tanto, la convocatoria está abierta a profesionales, estudiantes, tanto españoles como extranjeros, de arquitectura, de diseño gráfico, de diseño industrial, de publicidad,...
- 5.2. Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador, y sólo podrá presentar una propuesta.

6. PLAZOS

6.1. DE INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN DE CONCURSANTES

No será necesaria inscripción previa. La mera presentación de la propuesta se entiende como suficiente para participar en el concurso.

6.2. OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación completa del concurso se encontrará en la página web de la Secretaría del Concurso desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

6.3. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

- 6.3.1. Hasta el día **24 de febrero de 2010** se atenderán las **consultas** planteadas por los concursantes, que serán formuladas siempre por escrito y a través de correo electrónico. El día 1 de marzo de 2010 se colgará en web relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas. Las referidas consultas serán analizadas y contestadas por la Secretaría del Concurso.
- 6.3.2. La lista de preguntas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada en el momento de su constitución a la mesa formada por el Comité de Selección del concurso. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligado cumplimiento para el convocante.
- ### 6.4. DE DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS
- 6.4.1. La fecha límite para la **presentación de propuestas** será el **8 de marzo de 2010**.
- 6.4.2. Las propuestas se presentarán en soporte digital vía correo electrónico, a la dirección concursos@coam.org, indicando en el asunto del envío la frase "Propuesta DÍA DEL NIÑO".
- 6.4.3. Esta dirección se ha habilitado para la recepción de propuestas y será instalada exclusivamente en el ordenador del responsable de su gestión, quien no formará parte del Comité de Selección y se encargará de su recopilación eliminando las referencias a su autor.
- 6.4.4. Las propuestas deberán tener entrada antes de las 15.00 horas del citado día.
- 6.4.5. Finalizado este plazo, la OCAM levantará el acta de recepción en la que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES

- 7.1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS: los concursantes deberán aportar documentación gráfica y textual de todos los aspectos que consideren relevantes para la comprensión de su propuesta. Se admitirán dibujos, fotografías...
- 7.2. El contenido de las propuestas será referido a su concepción artística, será una propuesta única y deberá atender a estos tres aspectos:
- Arte final **MUPI** (cartelón) - tamaño: 1.200 x 1.750 mm. (ancho x alto)

- Arte final **CARTEL** - tamaño: 464 x 680 mm. (ancho x alto)
- Arte final **TRÍPTICO** - tamaño: 150 x 210 mm. (ancho x alto)

- 7.3. Las propuestas contendrán el logotipo del Ayuntamiento de Madrid con el texto de Distrito Tetuán. El participante puede optar por incluirlo en la propuesta según los criterios que rigen la Marca institucional de la Ciudad de Madrid, según Manual de Normas que lo regulan, adjunto a estas Bases. En caso contrario, será el Ayuntamiento de Madrid quien lo inserte en la propuesta ganadora.
- 7.4. La extensión máxima de las propuestas será de seis páginas de formato DIN A-4 (210 x 297 mm.) y una resolución de imagen mínima de 300 dpi. La propuesta podrán contener material escrito y gráfico en la proporción que el concursante considere adecuada, incluyendo los tres formatos de arte final, a escala, según las dimensiones expuestas en el punto anterior.
- 7.5. **FORMATO DE PRESENTACIÓN:** las propuestas serán presentadas en un archivo único en formato .pdf editable, que llevará el nombre del lema elegido por el concursante (ej: lema.pdf). Se procurará que éste tenga un tamaño razonable para su envío y recepción por correo electrónico.
- 7.6. La OCAM se encargará de recopilar las propuestas y, en su caso, de imprimirlas (en impresora láser color y en papel convencional de 90gr.) y hacerlas llegar al Comité de Selección manteniendo el anonimato de los autores.

8. ANONIMATO

- 8.1. Junto con la propuesta se enviará, en un documento independiente, el **boletín de identificación**, conforme al modelo que figura anexo a estas bases. Este archivo se nombrará con el lema de la propuesta seguido de "id" (ej: "lema_id.pdf"). El responsable de la gestión del concurso imprimirá y guardará esta información en sobre cerrado para su aportación al Comité de Selección una vez fallado el concurso.

9. COMITÉ DE SELECCIÓN

9.1. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ:

- 9.1.1. La mesa del Comité de Selección estará compuesta por seis miembros, según el siguiente esquema:

Presidente:

- La Concejala-Presidenta del Distrito de Tetuán, o persona en quien delegue. Voto de calidad en caso de empate.

Vocales:

- La Asesora de la Concejala del Distrito de Tetuán, o persona en quien delegue.
- La Jefa de Unidad de actividades culturales formativas y deportivas del distrito de Tetuán, o persona en quien delegue
- Un arquitecto de entre los premiados en anteriores concursos gestionados por la OCAM, designado por la Directora de esta Oficina.
- Un representante de la Asociación de Diseñadores de Madrid o un arquitecto ganador de un concurso organizado por la OCAM, designado por la Directora de esta Oficina.
- Un representante vecinal, designado por la Concejala-Presidenta del Distrito de Tetuán.

Secretario (con voz pero sin voto):

- La directora de la OCAM o persona en quien delegue.

- 9.1.2. Para que el Comité de Selección pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros.
- 9.1.3. En el acto de constitución del Comité de Selección, sus miembros declararán acerca de la no existencia de incompatibilidades con ninguno de los presentados en el concurso. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Comité de Selección afectado por la misma deberá dejar el Comité de Selección, o delegar en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

9.2. TRABAJOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

Antes del 16 de Marzo de 2010 deberá quedar redactada el Acta del Fallo del Comité de Selección, que contendrá el dictamen razonado que lo fundamente, pudiendo cada miembro del Comité de Selección hacer constar por separado las razones de su voto.

Serán funciones del Comité de Selección:

- Análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos recibidos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a: entrega fuera de plazo, insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de las propuestas o cualquier intento de presión a los miembros del Comité de Selección.
- Análisis de las propuestas presentadas y valoración de las



OFICINA DE CONCURSOS DE ARQUITECTURA DE MADRID (OCAM)

c/ San Lucas 6, local - 28004, Madrid

T: 91 700 11 38 - F: 91 700 11 89

concursos@coam.org - www.coam.es/concursos

mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estimen oportunos.

- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- La propuesta de resolución definitiva: el fallo que resuelva el concurso deberá ser razonado respecto a la propuesta receptora de la dotación económica. En el acta que recoja el referido fallo figurarán dichos razonamientos. En cualquier caso, dicho fallo podrá declarar desierto el concurso, si se considera que no existen propuestas que con la necesaria calidad cumplan con todos los requisitos solicitados en el concurso.

La secretaria del Comité de Selección levantará acta de todas las actuaciones efectuadas.

9.3. TRABAJOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

- 9.3.1. Desde el día posterior a su efectiva recepción, todas las propuestas recibidas quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del Comité de Selección. A todos los miembros del Comité de Selección se les hará llegar en el mismo plazo un CD que contenga todos los archivos enviados por los concursantes.
- 9.3.2. En fecha a determinar de mutuo acuerdo entre los integrantes del Comité de Selección, se procederá a una reunión plenaria para proceder a la discusión del fallo.
- 9.3.3. Previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de propuestas.
- 9.3.4. El Comité de Selección acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas, basándose en sistemas de discusión y descartes sucesivos. En caso de optarse por sistemas de votación, de producirse un empate se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del presidente.
- 9.3.5. El Comité de Selección colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales se considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. También se recogerá en acta el devenir de la discusión, con indicación de los descartes sucesivos que se hayan ido produciendo. Se podrán emitir votos particulares si así lo desease cualquier miembro del Comité de Selección.

9.4. PUBLICIDAD DEL FALLO:

- 9.4.1. La apertura del sobre de plicas y la lectura de las correspondientes al trabajo ganador y los trabajos seleccionados

tendrá lugar en un acto que se anunciará a todos los concursantes en web con al menos un día de antelación.

- 9.4.2. El fallo se publicitará en la web de la Secretaría del Concurso (www.coam.es/concursos) el día laboral siguiente desde la celebración de la apertura de plicas. Los documentos gráficos explicativos de las propuestas ganadoras serán difundidos vía web, pudiendo ser manipulados exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor navegación.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

- 10.1. La valoración de las propuestas recibidas se centrará en su calidad global, si bien se atenderá, sin otorgar valoración específica a:
 - Identificación con el Niño.
 - Originalidad y actualidad del diseño propuesto.

11. DOTACIÓN ECONÓMICA

- 11.1. La dotación económica otorgada al ganador será de **1.500 €** (mil quinientos euros) en concepto de cesión de los derechos de reproducción y distribución de la propuesta ganadora.

A la cifra anterior se le aplicará los porcentajes de IVA y retención fiscal correspondientes.

- 11.2. En el supuesto de que el ganador sea un equipo con más de un autor, se deberá designar un representante para la asignación de la dotación económica, no influyendo esto en la autoría del mismo.
- 11.3. El Comité de Selección podrá seleccionar hasta tres proyectos según un orden de preeminencia, en previsión de que hubiera de aplicarse lo dispuesto en la cláusula 13.3 de estas bases. Los equipos seleccionados no percibirán compensación económica.
- 11.4. El concurso podrá declararse desierto motivadamente, únicamente si el Comité de Selección considera unánimemente que no existen propuestas que resulten suficientemente satisfactorias para los objetivos del concurso.

12. CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 12.1. Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados (autoría, originalidad de la obra y del pleno ejercicio de los derechos cedidos indicados en las presentes bases del concurso), no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera el seleccionado como ganador, ser empleados para otros fines que los referidos en estas bases.

- 12.2. El ganador cederá al Ayuntamiento de Madrid, en exclusividad, los derechos de explotación (cesión por la que recibirá la dotación económica como contraprestación económica) de reproducción y distribución de la obra, incluyendo en su caso las variaciones de detalle que pudieran ser precisas para su producción y viabilidad técnica. Teniendo en cuenta que los derechos de propiedad intelectual de la obra resultado de una transformación corresponderán al autor de esta última, durante el periodo de duración de la cesión de los derechos de la obra preexistente, también quedarán cedidos al Ayuntamiento los derechos de explotación de la obra derivada, concretamente su reproducción, distribución, comunicación pública o nueva transformación.

Dicha cesión se establece para el ámbito del territorio español y para un periodo de un año.

- 12.3. Todos los concursantes cederán al Ayuntamiento de Madrid y al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad de la convocatoria y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.
- 12.4. Lo que no esté previsto en las presentes bases se regulará por la ley de Propiedad Intelectual 1/96 de 11 de Noviembre, sus respectivas modificaciones y por las otras disposiciones legales aplicables.

13. CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN

- 13.1. El autor de la propuesta ganadora del concurso recibirá como contraprestación de los derechos cedidos, la dotación económica definida en la cláusula 11 de las presentes bases.
- 13.2. El autor ganador del presente concurso deberá entregar copia del original de la obra al Ayuntamiento de Madrid, debiendo reunir estos los requisitos técnicos necesarios para su reproducción en los formatos planteados (en formato gráfico vectorial o en caso de ser una imagen, 300 puntos por pulgada a tamaño real de la misma) en el plazo de dos días desde la apertura de plicas..

La no disposición de los mismos por parte del ganador en el plazo estipulado supondrá la pérdida de cualquier derecho a percibir cantidad alguna, reservándose el Ayuntamiento de Madrid el derecho de otorgar la dotación económica al siguiente clasificado.

- 13.3. El Ayuntamiento de Madrid podrá exigir al equipo o persona ganadora del concurso que incluya en el desarrollo de los trabajos posteriores las sugerencias que puedan aparecer



como resultado del examen y la resolución del Comité de selección y aquellas que pueda señalar con posterioridad, siempre que no alteren sustancialmente la propuesta ganadora.

- 13.4. En caso de no reproducirse ni distribuirse la obra por causa imputable al Ayuntamiento de Madrid, el autor de la obra no deberá devolver la cantidad recibida.

14. DERECHO DE CONSULTA

- 14.1. Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos admitidos durante el período de un mes desde la comunicación del fallo. Si se acordase la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho queda cumplido por la apertura al público de dicha exposición o la puesta en servicio de la web correspondiente.

15. INCOMPATIBILIDADES

- 15.1. No podrán tomar parte del concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo.
- 15.2. No podrán formar parte del Comité de Selección aquellas personas que tengan constancia de que entre los participantes en el concurso existen personas en primer o segundo grado de parentesco, o colaboradores habituales.
- 15.3. También es condición obligatoria para la adjudicación del concurso, al autor propuesto por el Comité de Selección, la acreditación de la solvencia exigida en las bases del concurso y la inexistencia de prohibición de contratar con la Administración conforme a la legislación vigente.

16. PUBLICACIÓN

Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser objeto de una publicación en soporte papel o digital, haciendo constar los nombres de los autores, a excepción de aquellos que hayan expresado su deseo de permanecer en el anonimato en el caso de no resultar premiados.

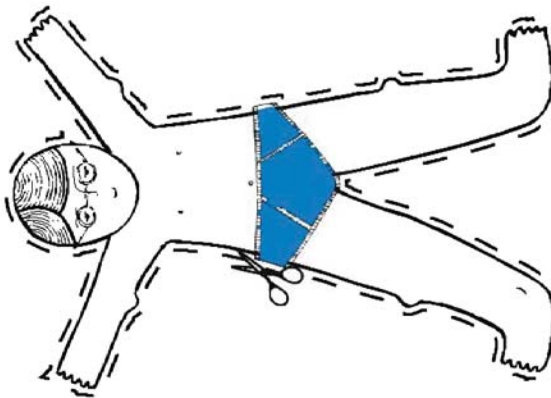
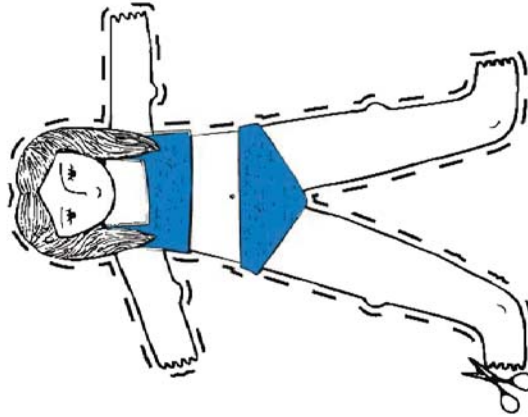


Imagen de Adriana García Londoño y Lys Villalba Rubio.